



Ciudad de México, a 15 de enero de 2018

JUSTIFICACIÓN

Artículo 121 Fracción 29 “Concesiones, convenios, permisos, licencias” de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas y para la Plataforma Nacional de Transparencia.

No se percibe un monto total, beneficio o recurso público, ni un monto entregado, sobre el bien, servicio y/o recurso aprovechado.

Y no se cuenta con documento donde se desglose el gasto a precios del año, o se informe sobre un monto total erogado, ni se tienen contratos plurianuales modificados; debido a que únicamente se emite la Autorización para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, fundamentada en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Toda vez que la emisión de una Autorización para poda, derribo y/o trasplante, es Procedimiento Administrativo fundamentado en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, no se cuenta con datos justificativos de los rubros: Monto Total, Beneficio, Servicio o Recurso Público, ni del Monto entregado, bien o servicio aprovechado.

Esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de información pública de oficio, en lo que compete a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN